



**CONCEDE AUMENTO DE
PLAZO, PARA DAR RESPUESTA
A SOLICITUD EN VIRTUD DE
LEY 20.285**

DECRETO ALCALDICIO N° 900

QUILLON, 21 FEB 2025

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Solicitud de información, en virtud de la ley 20.285, realizada por doña Carolina Cerda Burgos con fecha 27 de Enero de 2025 mediante formulario por página web institucional.
2. Según lo indicado en Memorándum N°15 de fecha 13 de febrero 2025, por parte de la unidad de Tesorería Municipal.
3. Lo establecido en el artículo 14 inciso 2º de la ley 20.285, que autoriza de manera excepcional, a prorrogar el plazo de entrega de la información solicitada, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada.
4. Decreto Alcaldicio N°6.558 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Administrador Municipal a la Persona que indica.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.563 de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega atribuciones a Funcionarios que indica.
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.
7. Sentencia de proclamación de Alcaldes Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25 de noviembre 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de información, presentada a la Municipalidad de Quillón, y que dio lugar al expediente N° 017/2025, realiza una serie de exigencias y datos, donde se solicita información, que se encuentra en bodegas municipales, lo cual dificulta la oportuna entrega del requerimiento.

Lo anterior según lo establecido en el artículo 14 inciso 2º de la ley 20.285, que autoriza de manera excepcional, a prorrogar el plazo de entrega de la información solicitada, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada.

DECRETO:

1. Prorróguese por única vez, el plazo para dar respuesta a la solicitud realizada por doña Carolina Cerda Burgos, con fecha 27 de Enero del año 2025.
2. Otórguese el plazo máximo de 10 días hábiles, para dar respuesta a la solicitud ya señalada, contados desde el vencimiento del plazo original.
3. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 inciso 2º de la ley 20.285, notifique al solicitante.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO HIDALGO GUTIERREZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



FELIPE CATALAN VENEGAS
ALCALDE

EHG/jjf.